Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 567 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2672/26 – Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 119/2026 – Compra de balanzas para el anexo de Antropometría y evaluación nutricional – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2672 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 24 de septiembre de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 97 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 07 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 119/2026, cuyo objeto es la "Compra de balanzas para el anexo de Antropometría y evaluación nutricional", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas RUSTELOOS SRL, QUIROMED S.A.C.I.F, BELTZER ARIEL ALEJANDRO, GIL WALTER PABLO, BENITEZ ANDREA VIVIANA, CAMVALFA SRL Y BENEDETTI SAIC;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y demás constancias incorporadas en las

actuaciones, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 119/26, cuyo objeto es la " Compra de balanzas para el anexo de Antropometría y evaluación nutricional", en el renglón 1 a la empresa RUSTELOOS SRL (CUIT Nº30-71802479-6), por un importe de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos ($629.200,00), en el renglón 2 a la empresa GIL WALTER PABLO (CUIT Nº20-23424572-5), por un importe de Pesos Un Millón Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Nueve ($1.926.939,00) y en el renglón 3 a la empresa BENITEZ ANDREA VIVIANA (CUIT Nº27-26705501-2), por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos ($344.500,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 119/26, cuyo objeto es la "Compra de balanzas para el anexo de Antropometría y evaluación nutricional", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar en el renglón 1, a la empresa RUSTELOOS SRL (CUIT Nº30-71802479-6), por un importe de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos ($629.200,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar, en el renglón 2, a la empresa GIL WALTER PABLO (CUIT Nº20-23424572-5), por un importe de Pesos Un Millón Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Nueve ($1.926.939,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar, en el renglón 3, a la empresa BENITEZ ANDREA VIVIANA (CUIT Nº27-26705501-2), por un importe de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos ($344.500,00).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90 y Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.08.01.00.01.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 02/11/2026 13:40:00
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 02/11/2026 13:49:58
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 02/11/2026 13:59:51
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 02/11/2026 14:33:36
Autorizado por: Tamara Daniela Ferrero